



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la
provincia de Chepén, 2022-II

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Cotrina Llique, Antonella Elizabeth (orcid.org/0000-0002-6811-005X)

Zelada Rodas, Leonardo Emanuel (orcid.org/0000-0002-2595-9088)

ASESORA:

Mg. Castillo Silva, Diana Elizabeth (orcid.org/0000-0002-2086-1049)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHEPÉN - PERÚ

2022

Dedicatoria

Esta tesis va dedicada a mis padres, que siempre me dieron fortaleza para nunca rendirme.

A mis dos hermanas y en especial a mi sobrinito, pues con su soporte infinito, he podido arribar a estas instancias de la carrera profesional de Derecho.

Cotrina LLique, AntonellaElizabeth

Dedico con todo mi corazón mi tesis a DIOS ya mis padres, pues sin ellos no lo habría logrado, gracias por sus consejos y sus palabras de aliento a diario que no me deja decaer a lo largo de mi vida; porque me protegen y me llevan por el camino del bien. A mi compañera de tesis que, sin esperar nada a cambio, desde los primeros ciclos siempre compartió sus conocimientos, alegrías y tristezas. Su apoyo ha sido importante para poder llegar a este momento tan apreciado para nosotros.

Zelada Rodas, Leonardo Emanuel

Agradecimiento

Agradecidos por siempre con Dios todopoderoso por brindarnos la salud. Y nuestro máximo agradecimiento para nuestros seres queridos, a nuestros padres y hermanos, por su infinita nobleza de tener la voluntad de apoyarnos sin ningún tipo de interés más que el de ayudarnos a alcanzar el anhelo de ser profesionales.

Por supuesto agradecer al Dr. Janner Erwin Chávez Pérez, y a la Dra. Diana Elizabeth Castillo Silva, que, en su calidad de asesores metodológico y temático respectivamente, han sabido brindarnos todo el apoyo requerido para lograr realizar de la manera más oportuna la presente tesis.

Agradecer de manera especial al Dr. James Teobaldo Zelada Llanos, por ser un apoyo importante, tanto en lo personal como en lo académico. A todos, muchísimas gracias.

Índice de contenidos

Dedicatoria	2
Agradecimiento.....	3
Resumen.....	5
Abstract.....	6
I. INTRODUCCIÓN	7
II. MARCO TEÓRICO.....	10
III. METODOLOGÍA	17
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	17
3.1.1 Tipo de Investigación	17
3.1.2 Diseño de Investigación.....	17
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	17
3.3 Escenario de estudio	18
3.4 Participantes.....	18
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor Científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
Discusión.....	44
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS.....	54

Resumen

La eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II, tiene como Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, asimismo tiene como objetivos específicos: a) Analizar del delito de robo agravado en la legislación peruana; b) Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado; c) Determinar con qué frecuencia se da acogimiento a la figura de la confesión sincera en casos de robo agravado. Agregando a lo anterior el tipo de investigación principal en esta tesis es tipo básico, por qué incentiva otros estudios a resolver sus problemas. Así mismo nuestro diseño de investigación manejó una teoría fundamentada, la misma que permitió acercar referencias empíricas, además describió la realidad problemática.

En la investigación se obtuvo datos a través de la entrevista, que se ejecutaron a nuestros participantes, cuatro fiscales del Ministerio Público de la 2^o fiscalía provincial Mixta Corporativa de la Provincia de Chepén, cinco Abogados registrados en el CALL-Chepén y a un magistrado del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Chepén, esto con el fin de conocer sus puntos de vista respecto a la eficacia de la confesión sincera en casos de Robo Agravado.

En lo que hemos obtenido resultados eficaces llegando a concluir que se puede dar una confesión sincera a un detenido por un delito flagrante si proporciona información útil y corroborante, para dar con el hallazgo del cómplice y así llegar a un juicio inmediato.

PALABRAS CLAVE: Confesión Sincera, Robo Agravado, Eficacia, Beneficios.

Abstract

The effectiveness of the sincere confession in cases of aggravated robbery, in the province of Chepén, 2022-II, has as General Objective: To determine the effectiveness of the sincere confession in cases of aggravated robbery, it also has as specific objectives: a) Analyze the crime of aggravated robbery in Peruvian law; b) Analyze in which cases the sincere confession applies and what benefits it provides in cases of aggravated robbery; c) Determine how often the figure of sincere confession is accepted in cases of aggravated robbery. Adding to the above, the main type of research in this thesis is basic type, because it encourages other studies to solve their problems. Likewise, our research design managed a grounded theory, the same one that allowed us to approach empirical references, and also described the problematic reality.

In the investigation, data was obtained through the interview, which was carried out with our participants, four prosecutors from the Public Ministry of the 2nd Corporate Mixed Provincial Prosecutor's Office of the Province of Chepén, five lawyers registered in the CALL-Chepén and a magistrate of the Court of Preparatory Investigation of the Province of Chepén, this in order to know their points of view regarding the effectiveness of the sincere confession in cases of Aggravated Robbery.

In what we have obtained effective results reaching the conclusion that a sincere confession can be given to a detainee for a flagrant crime if he provides useful and corroborating information, to find the accomplice and thus reach an immediate trial.

KEYWORDS: Sincere confession, Aggravated Robbery, Effectiveness, Benefits.

I. INTRODUCCIÓN

Una confesión sincera es una confirmación voluntaria por parte del acusado de que es consciente del hecho que cometió. La concordancia de circunstancias es una forma de reconocimiento y, además de aceptar la participación en el delito, exige la legalidad del proceso, la sanción y la responsabilidad civil por las circunstancias de la condena por las que se impone la pena. Taboada, (2020).

Una confesión sincera va acompañada del beneficio de la recompensa prevista en el código procesal penal el juez puede reducir la pena a un tercio del monto mínimo previsto por la ley, si se cumple lo establecido en el artículo 160" Jurista, (2020).

Por otra parte, debe precisarse que el efecto de la confesión también está regulado en el C.P.P, en su apartado 136º del citado reglamento. Jurista (2022). También se constató violación de este derecho en C.P. mencionados en los tramos 188º y 189º de la norma de 1991, que tipifican como delito de robo la sustracción de bienes muebles, otros objetos con fines de lucro total o parcial, así como la remoción de su cargo y utilizando violencia o amenazas en su contra, y poniendo en peligro su vida e integridad corporal- debe ser reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de ocho años, pero debe ser calificado como robo si reúne los requisitos del artículo. 189º. Asimismo, esta figura también se encuentra en el C.P de 2004 en sus apartados 188º y 189º.

El delito de robo agravado es un procedimiento en el que un sujeto activo se aprovecha de un sujeto pasivo mediante la fuerza o la amenaza, desplazando bienes, los bienes de un tercero y usurpándolos ilícitamente para obtener un beneficio económico, involucrándose en litigio o en complicidad con otros. requisitos especiales. C. P. Por otra parte, una confesión honesta sugiere una terminación anticipada del proceso. Finalmente, debemos considerar otra forma de mitigación, que es la responsabilidad limitada para fines de agente.

La citada indemnización es, por tanto, una circunstancia atenuante para aquellas personas que sean mayores (mayores de 18 años y menores de 21) y (mayores de 65) en el momento de la infracción. Por ejemplo, para ilustrar todo lo anterior, podemos referirnos al siguiente caso específico: Perico bandolero, de 18 años,

lamentablemente cometió un delito (robo agravado) contra Virginia Italia al robarle su celular y huir del hecho y otro amigo quien andaba en una moto lineal dijeron que el robo fue visto en cámaras de seguridad y las imágenes fueron difundidas en la ciudad de Chepén, por lo que la población lo identificó como Perico Bandolero los palotes y la policía también organizó un operativo de búsqueda y captura. El Aterrado, Perico Bandolero Palote acudió a la oficina 2 horas después del hecho y se comunicó con un abogado penalista egresado de la U.C.V para asesorarlo adecuadamente sobre su situación legal, Dicho abogado, quien también monitoreó las redes sociales, sugiere lo siguiente: 1) Explicar los beneficios y consecuencias permitidas de una confesión honesta, reduciendo la pena a 1/3 del mínimo legal. 2) También se anuncia otra reducción de la pena, es decir con terminación anticipada del proceso con fundamento en el artículo 68º del Código Penal, que reduce la pena en 1/6. Velarde (2020). También le informa que, por su edad, la pena puede ser reducida por responsabilidad limitada según el artículo 22º del C.P.

El robo agravado se castiga con 12-20 años de prisión, que se divide por un tercio de dicha pena, la pena mínima es de 12 años, de los cuales se descuenta 1/3 de la pena, por lo que serían 8 años; ahora, debido a la finalización prematura de los procedimientos, reducimos la multa en 1/6, es decir 1 año con 4 meses y finalmente reducimos la multa según el artículo 22 del C.P la reducimos en un año y seis resultandos una pena de cinco años de prisión.

El problema de este estudio es: ¿Cuál es la eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén en el 2022-II?

Sin embargo, este estudio tiene justificación social porque ayuda a resolver rápidamente los casos de robo, lo que indirectamente reduce la delincuencia. Surge una justificación práctica porque explica cómo los efectos del trabajo de investigación pueden cambiar la autenticidad de un volumen de enseñanza.

También tiene una justificación teórica, pues este trabajo de estudio presenta teorías relacionadas con las variables de investigación, las cuales son confirmadas por los autores conforme al C.P.P. Finalmente, se muestra la justificación metodológica, la cual está destinada a realizar una guía de entrevista; información que servirá para el desarrollo del presente proyecto y como base para otros estudios relacionados con las variables.

La presente investigación tiene como objetivo general: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado en la provincia de Chepén, 2022-II. De igual forma se definieron los siguientes objetivos específicos: a) Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana; b) Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado; c) Determinar con qué frecuencia se da acogimiento a la figura de la confesión sincera en casos de robo agravado.

II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes considerados, tenemos los siguientes:

Laviana González. A, (2022), en su trabajo preciso y tuvo como planteamiento el presente proyecto de estudio, el cual fue el rango de los informes de los procedimientos penales sobre el delito de robo agravado en el escrito N°06XX- 2017-2-2001-JR-PE-01, del Juez. P.C.P, del D.J de Piura, por el contrario, ha tenido como finalidad establecer las condiciones de las resoluciones del procedimiento penal sobre el delito de robo agravado.

Cordero, G. H. (2021), “Calidad sobre el proceso penal del delito de robo agravado, en el expediente N° 02394-2013-0-0501-JR-PE-04 del D.J de Ayacucho – Huamanga – 2021”, tesis dirigida a determinar la calidad de las condenas en primer y segundo grado por robo agravado según parámetros normativos, jurisprudenciales y doctrinales en el Expediente N° 0239 -2013- Distrito Judicial de Ayacucho-Huamanga resultados: Los resultados mostraron que la calidad de la investigación, la parte deliberativa y resolutive de las decisiones de primer nivel fue alta: alta, alta y muy alta; Calificación de segundo nivel: alta, media y muy alta. Así, se concluyó que la calidad de las sentencias de primer y segundo orden fue muy alta y alta, respectivamente.

Alvaron, G. (2019), “La terminación anticipada como proceso efectivo El objetivo de la tesis de maestría fue analizar: en qué medida los acuerdos finales anticipados alcanzados por los fiscales penales de la provincia durante el año 2018 conducen a un juicio penal efectivo en la ciudad de Huaraz, conclusión: Queda probado que debido a la falta de valoración objetiva de las fiscalías penales provinciales, durante el año 2018 no se atendió efectivamente ningún despido anticipado en la ciudad de Huaraz.

El artículo realizado por Baldosea (2017), tuvo como finalidad que la Verdad es aquel presupuesto para aquellos sujetos que se acojan a este a este mecanismo con efecto transicional, con el anhelo y deseo de recibir los beneficios previsto por esta jurisprudencia, renunciando al derecho regulado en la constitución la de no autoincriminación y la de guardar silencio, confesando todo, de cada hecho delictuoso que fue partícipe o de aquel que tuvo conocimiento. En cambio, para Carbajal, (2017), tuvo como finalidad que se halle una demanda de veracidad, de confesión. En otras palabras, el sistema pretende y espera que el llamado involucrado también denominado imputado manifieste como realizó dicho crimen. Esta demanda efectuada

es de índole religiosa, se dio con la famosa Adquisición y venció los cambios del siglo XIX.

Para Rodríguez (2020), su propósito fue determinar aquellas instituciones penales que se relacionan con la terminación anticipada de causas penales en Colombia, especialmente en el marco de la norma penal vigente en enero de 2005, es decir la Ley 906 de 2004, relacionado con la Ley 600 de 2000, que existe en el N.C.P.P. Su propósito es lograr que la intención de la Asamblea Legislativa de 200 de agilizar el proceso penal y reducir el sistema para que la mayor parte de la información sobre la legalidad en Colombia termine antes de tiempo gracias a ellos, se cumpla en relación con estas instituciones jurídicas.

Bazalar (2017), en su trabajo precisó que la confesión sincera y la flagrancia delictiva son conocidas como las instituciones procesales más fundamentales ya que estas poseen un arduo valor de consistencia probatoria, la cual estas pruebas se dan en el proceso penal, y que como finalidad se tuvo que hacer uso de fuentes con rango legal como son de jurisprudencias y doctrina. En resumen, que llega el creador es que el detenido podrá tener una premiación de la confesión sincera cuando este, esté en flagrancia presunta, y que está flagrancia presunta hoy en día es de 48 horas, la cual aquella manifestación brindada sea una información útil y constatable. Asimismo, estas informaciones hoy en día no cuentan las autoridades, ya que sin estas indagaciones no sería factible un proceso inmediato.

Para Huamán (2017), en su trabajo tuvo como objetivo realizar una investigación de aquella especialidad más fundamental del derecho, hablamos del Derecho Punitivo, y que este reglamenta mediante sus normas legales, que tiene como fundamento nuestra norma suprema (reina de todas las normas) aquellas acciones que transgreden la seguridad social. En resumen, que logra el autor es que la influencia de este acto procesal ayudaría la labor del fiscal a iniciar el proceso, dándole al juez discernimiento seguro y evidente para el delito de flagrancia delictiva presunta, para ella está carecería de algunas exigencias de inmediatez temporal establecidos por la legislación, ya que el imputado al aceptar los cargos establecería solidez necesaria para que el fiscal realice su planteamiento en el caso, ante un supuesto de flagrancia que adolecería de pruebas necesarias y propias de esta figura.

Por su parte Mejía (2018), en su trabajo tuvo como objetivo el indagar la figura de la confesión sincera y está en conexión con los criterios de oportunidad, siendo que la

confesión sincera se encuentra de forma materializada ya que es un convenio realizado entre los sujetos procesales hablamos del fiscal, el imputado y el agraviado, y que este acepta la responsabilidad y los cargos de los hechos criminales que se le acusa (Imputado), por lo cual esta debe ser confirmado con otros medios idóneos. La conclusión que llega este autor es que se logró establecer las dificultades y defectos del estudio de los institutos procesales como es el de la confesión sincera y criterio de oportunidad, ya que la aplicación de esto en algunos sucesos fue defectuosa. También que en algunos casos si se cumplieron con los objetivos procesales, con el instituto del criterio de oportunidad y que estos magistrados competentes solucionaron un total de 24 227 expedientes judiciales cumpliendo con los propósitos, y que hubo 4 procesos que no acataron con el propósito.

Para Atencio (2018), en su trabajo preciso y tuvo como objetivo si se pudiera instaurar algún impedimento en aquellos acontecimientos de crímenes simples y complejos de reincidencia habitual. Por otra parte, se realizó un examen y así estimar algunos asuntos, en lo que se llevó de manera correcta, por discernimiento de los magistrados cuya confidencialidad fue evaluada por el coeficiente de Palpa de Cronbach. Tuvo una población de 200 profesionales entre jueces y secretarios (de los diferentes grados de la Corte Superior de Pasco), alumnos de la C.D.C.P de la U.N.D.A.C, asimismo a legistas y expertos en el tema. De lo que concluye el autor, es viable delimitar seguimientos, de los privilegios del beneficio de la reducción de la pena por confesión sincera en aquellos crímenes comunes graves y de repetición habitual en el delito.

Para Ticona (2018), en su trabajo tuvo como objetivo el de señalar si la manifestación del acusado es un medio de prueba y de defensa en nuestro Código procesal Penal. También durante el estudio se llevó a cabo una serie de investigaciones tanto de doctrina procesal y de las prerrogativas del acusado, desde de la normativa internacional como de la normativa nacional. Por último, también se empleó instrumentos de información como son entrevistas, las cuales se llevó a cabo a los magistrados de la C.S.J.A.R y también se realizó un análisis de las sentencias otorgadas por los jueces encuestados. Finalmente tuvo como conclusión que la mayoría de los Jueces Penales, estiman a la manifestación del acusado como medio de prueba, al momento de la entrevista, por el contrario, al momento de expedir sentencia, la mayoría valora la manifestación del acusado, es decir no lo toman en cuenta.

Para Portocarrero (2019), tuvo como finalidad dar un remedio a la sobrecarga procesal a los juzgados penales, como la de emplear el instituto de la terminación anticipada, sin embargo este instituto procesal coadyuvará, pero esta posee algunas carencias ya que vulneran derechos importantes como es del agraviada(o), y que hay una extensa negociación. Asimismo, se empleó instrumentos como es el cuestionario y análisis documental de casos.

Para Robles (2019), el objetivo era: Cuántos de los acuerdos de terminación anticipada elaborados ante los abogados penalistas provinciales, hacen efectivos los juicios penales, en la ciudad de Huaraz, en el año 2018, la misma hipótesis general surgió porque los asesores penales provinciales no brindaron evaluación objetiva, no se controló efectivamente la terminación anticipada en la ciudad de Huaraz, durante el 2018. También se planteó el siguiente objetivo general: determinar cuántos acuerdos de terminación anticipada propuestos a los jurisperitos provinciales, en la ciudad de Huaraz en 2018 conducen a procesos penales efectivos. Por último, tiene objetivos específicos: concretar la tasa de participación de la extinción anticipada mediante la eliminación de la carga procesal. Indique el nivel de satisfacción con el interés público. Especificar el grado de aceptación del actor civil en razón a los convenios de Terminación Anticipada entre M.P y el acusado.

Según Olivera (2020), en su trabajo tuvo como objetivo principal en llevar a cabo un estudio de forma detallada sobre las normas actuales en nuestra legislación las cuales son: los artículos 161º, 259º apartados 1, 2, 3 y 4 del C.P.P también de dos recursos de nulidad con temas vinculados a la confesión sincera y flagrancia delictiva, aquellas tienen un angosto vínculo con el proceso inmediato.

Como primera categoría denominada el Delito de Robo Agravado del trabajo investigativo. Consta de tres subcategorías, como primera sub categoría es definición, para Castañeda (2018), el robo es un delito en el que la víctima es tomada por la fuerza o amenaza, lo que la hace indefensa y, por lo tanto, en gran ventaja del delincuente. Asimismo, para Soto (2019), menciona que los delitos de apoderamiento total o parcialmente ajeno sin el consentimiento del propietario ya sea este legítimo, poseedor, y que este utilice la fuerza e intimidación, y que este no solo desapoderar el bien del sujeto, sino que actué con dolo. Finalmente, para poder configurarse como robo agravado está posee algunas agravantes reguladas en el apartado 189º lo cual este delito consta de 8 agravantes las cuales están reguladas en los artículos del 1º al 8º de nuestra norma penal. Jurista, (2017).

Por otro lado, tenemos un carácter jurídico, señala Bramont-Arias García Cantizano, que la imagen del robo tiene los elementos principales de otras entidades delictivas, como la coacción, las lesiones, el uso de armas de fuego, incluso la muerte de personas ante un delito complejo. Igualmente, la Corte Suprema señala que “para evaluar adecuadamente la tipicidad, es necesario definir ciertos puntos de partida, a partir de los cuales tenemos derechos heterogéneos para el delito de robo, como son la libertad, la integridad corporal, la vida y la propiedad” lo que hace complejo este delito.

Para la segunda subcategoría tenemos su tipificación, para Yataco (2021), este delito se rige por el artículo 189 del C.P, cuya descripción legal dice que la pena es de al menos 12 años a 20 años si el robo se comete 1. En terreno habitado 2. De noche o en lugar abandonado 3. Con una pistola. Con la ayuda de dos o más personas 5. En todos los sectores públicos o privados, viajes o tráfico de mercancías, terminales terrestres, puertos, aeropuertos, restaurantes, etc., zonas residenciales y ciudades, reservas naturales, fuentes de agua mineral, fines de turismo médico, propiedades pertenecientes a la cultura estonia patrimonio, gente y museos. 6. Se haga pasar por una autoridad o funcionario o empleado del sector privado o presente información falsa. 7 en perjuicio de menores de edad, incapacitados, embarazadas o adultos mayores.8. En un vehículo de motor, sus autopartes o accesorios.

Para la tercera subcategoría tenemos a agravantes, que tiene ocho circunstancias agravantes, que son: El robo se condena con un mínimo de doce y un máximo de veinte años, si se comete: 1. en lugar habitado, 2. de noche o en lugar abandonado, 3. Con pistola, 4. Entre dos o más sujetos 5. En todo tráfico público o privado de pasajeros o mercancías, terminales terrestres, puertos, aeropuertos, restaurantes, etc., residencias y urbanizaciones, reservas naturales, fuentes de agua mineral -como medicina turística, inmuebles que formen parte del patrimonio cultural de la nación y los museos, 6. Se haga pasar por una autoridad, funcionario o empleado del sector privado o presente una autoridad falsa, 7. En perjuicio de menores de edad, incapacitados, embarazadas o adultos mayores, 8. En un vehículo de motor, sus autopartes o accesorios. Para la segunda categoría tenemos la confesión sincera, aquí hay tres subcategorías, para la primera subcategoría tenemos a definición, lo cual la confesión sincera es aquella declaración que el imputado hace sobre sí mismo, aceptando la responsabilidad del delito y demás circunstancias que son objeto de investigación y proceso penal.

Continuando con la segunda subcategoría tenemos a requisitos y consta de cuatro requisitos, 1. Que esté firmemente establecido por varias pruebas. 2. Se ofrece de forma independiente y en estado de capacidad intelectual. 3. Una autoridad competente (fiscal o juez) ayudará a resolver el caso y en presencia de su abogado. 4. Sobre todo, sea espontáneo y honesto. Jurista, (2017).

Como tercera subcategoría, tenemos el beneficio de la confesión sincera. El juez podrá considerar reducir la pena en un tercio del mínimo legal, si se cumplen las condiciones definidas en el artículo 160. Este beneficio no se aplica en los casos en que la confesión es flagrante, cuando la confesión no es importante para la prueba. Si un agente se encuentra en la situación de reincidente o infractor habitual de los artículos 6-B y 6-C del C.P, también puede mejorar y acelerar la carga procesal de la administración pública. Este alivio tampoco se aplica a un delito bajo la Sección 108-Bo cualquier delito bajo el Capítulo I: 153, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J y C.P. Capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo

En cuanto a la tercera categoría, tenemos a Efectos de la Confesión Sincera, lo cual está regulado en el apartado 161º del C.P.P.P, como uno de los efectos de esta figura es la aminoración de condena de $\frac{1}{3}$ del mínimo legal, si esta confesión sincera cumple con los requisitos del apartado 160º del C.P.P, porque este medio de prueba es muy importante y, por un lado, ayuda a reducir la carga procesal, porque permitiría resolver más casos penales de manera rápida, asimismo esta consta de una subcategoría denominada la relevancia de la confesión sincera. La relevancia de una confesión sincera radica no solo en el beneficio del acusado, sino también en el beneficio que puede brindar a los jueces en los casos penales.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

El tipo principal se utiliza en esta tesis es **tipo básico**, por qué incentiva otros estudios a resolver sus problemas. De igual forma, Paucar (2020) la define como una investigación que pretende ser una base teórica para el logro y desarrollo de nuestro conocimiento científico y que adapta parte de la estructura de la ciencia: por ejemplo, hipótesis, leyes, principios, axiomas, postulados, hipótesis, categorías, conceptos, es decir aumenta el conocimiento teórico.

Este estudio sigue un **enfoque cualitativo**, ya que utilizó teorías y una técnica de entrevista. Prigol, E y Behrens, M. (2019) hablan de tesis cualitativas, cuando entienden que el tejido filosófico está ahí, aunque no lo estén explícitamente, ayudan al investigador a ser más pensativo y crítico a la hora de buscar los resultados de su trabajo a investigar.

3.1.2 Diseño de Investigación

Se manejó una **teoría fundamentada**, la misma que permitió acercar referencias empíricas, además describió la realidad problemática. Para Ríos (2022): "La teoría fundamentada es un método de investigación desarrollado en la década de 1960 por los sociólogos Barney Glaser y Anselm Strauss. Es una metodología general para desarrollar una teoría a partir de datos recopilados y se analiza y conceptualiza sistemáticamente.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Para Albert (2020), la categoría es un tema de investigación abordado en la clasificación y validación de datos cualitativos a través del análisis de hallazgos de datos. Las categorías recopiladas durante la investigación se refinan según el desarrollo y la recopilación de información y son:

Categoría 01: Delito de Robo Agravado.

Categoría 02: Confesión sincera.

Categoría 03: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategorías

Las categorías mencionadas anteriormente se dividieron en subtemas para aumentar el detalle de la indagación científica, por lo que la categoría 1 se dividió en tres:

- Definición de Robo Agravado
- Tipificación de Robo Agravado
- Agravantes de Robo Agravado

Así también la categoría 2 se dividió en tres:

- Definición de la Confesión Sincera
- Requisitos de la Confesión Sincera
- Beneficios de la Confesión Sincera

Finalmente, la Categoría 3 se dividió en

una:

- Relevancia de la Confesión Sincera

3.3 Escenario de estudio

Se delineó el escenario de investigación en la sociedad peruana , considerando la problemática que les presentada a las autoridades judiciales de la provincia de Chepén, los fiscales del Ministerio Publico de Chepén, pues sus experiencias y opiniones sobre la importancia de aplicar la confesión sincera en casos de robo agravado y también si cree o no que aplican la terminación anticipada como otro beneficio como una confesión honesta; por otro lado, abogados expertos enderecho penal y procesal penal, quienes se concentran en las opiniones expresadas sobre la investigación en curso.

3.4 Participantes

Asistieron un (01) Juez Provincial de Chepén, cuatro (04) fiscales provinciales de Chepén y cinco (05) abogados con experiencia en derecho penal, pertenecientes a la sede del CALL-Chepén.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El estudio manejó una técnica de entrevista aplicada a profesionales del Derecho de la Provincia de Chepén, conformado por jueces, fiscales y abogados litigantes. Asimismo, para Paucar (2020), esta es una técnica cualitativa, consiste en una conversación entre dos o más individuos, en la cual cuando al menos uno es el interrogador (entrevistador) y el otro es el informante (entrevistado).

Por otro lado, en cuanto el instrumento utilizado es: La guía de entrevista, es un instrumento que contiene los temas, interrogaciones, propuestas y aspectos que serán analizados en la entrevista. Este instrumento consta de un total de 13 preguntas y tiene criterios de respuesta.

3.6. Procedimiento

Se aplicó el instrumento guía de entrevista de 13 preguntas a 10 profesionales (entre ellos jueces, fiscales y abogados litigantes pertenecientes a la provincia de Chepén), permitiendo obtener una base de datos que será analizada para describir y determinar la entrevista de resultado.

3.7. Rigor Científico

Las herramientas de recolección de datos manejadas en el estudio fueron consistentes, ya que fueron confirmadas por los expertos del caso investigado, es decir abogados especialistas en casos penales; ganando así apoyo para su formulación y estructuración, destacando en este sentido su confiabilidad, adaptabilidad y aplicabilidad.

3.8. Método de análisis de datos

El método utilizado es hermenéutico, Narváez, M (2018) cita a Spinoza en su artículo, el cual afirma que el método de interpretación de la escritura no es diferente al método de interpretación de la naturaleza, pues se entiende bajo el dominio de Bacon como un conjunto de información. y obtener explicaciones. Método destinado a obtener información precisa y fiable. En la investigación permitió

conocer las interpretaciones y experiencias de jueces, fiscales y abogados respecto a la debida aplicación de la confesión sincera en el robo agravado.

3.9. Aspectos éticos

El presente estudio tendrá valor social y científico, debido a que se mostrará el problema que afecta a muchos procesados como es la no aplicación de la confesión sincera en casos de robo agravado, ya que además algunos magistrados no suelen aplicar este derecho premiar a los procesados, científico porque se hará uso del método científico e instrumentos de recolección de datos para así lograr una base de datos y posteriormente un resultado.

Se estará respetando y considerando las ideas de los autores que se mencionan en la presente investigación, se estará empleando lo estipulado por las normas APA y se cumplirá con los lineamientos que la Universidad César Vallejo diga.

También se respetará y considerará a los sujetos de estudio como seres con autonomía y capacidad quienes serán libres de elegir su participación en el presente estudio.

Se hará uso de la confidencialidad y discrecionalidad de los participantes en el presente estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En la investigación se obtuvo datos a través de la guía de entrevista, que se ejecutaron a los profesionales del Derecho, como son a cuatro fiscales del Ministerio Público de la 2º Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de la Provincia de Chepén (entrevistados 3,5,8,9 y 10), así también a cinco Abogados registrados en el CALL-Chepén (entrevistados 2,3,4,6 y 7), y a un magistrado del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Chepén (entrevistado 1), esto con el fin de conocer sus puntos de vista respecto a la eficacia de la confesión sincera en casos de Robo Agravado.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Tabla 1: Opiniones respecto al delito de robo Agravado

PREGUNTA 1: ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2
El que mediante violencia o amenaza se apropia de bienes muebles.	Este es el comportamiento de una persona que ilegalmente se apodera de la cosa, mueble o parte de ella de otra persona.
ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
Es el apoderamiento ilegal de bienes muebles.	Es un acto ilegal por amenaza de fuerza o apoderamiento de propiedad.
ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Es el delito en el cual se utiliza la violencia y/o amenaza para apoderarse de un bien.	Es un acto ilegal por el cual el sujeto activo amenaza con apoderarse de los bienes de la víctima.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8
Es el delito de apoderamiento de bienes muebles por la fuerza o amenaza,	
Es ilegal tomar bienes con violencia o amenazas contra las personas, y también debe hacerse con la cooperación de dos o más personas con un arma de fuego en la noche o en un lugar abandonado o bajo otras circunstancias agravantes.	Es el acto de una persona que usurpó ilegalmente un objeto de su propiedad total o parcial, usando violencia y fraude contra otra persona o amenazándola con una amenaza inmediata a su vida o integridad física, es decir. con una pistola o un cuchillo.

Fuente: De la aplicación de instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN: A partir de las entrevistas utilizadas, los entrevistados 1,4,5, 6, 7, 9 y 10 manifestaron que el delito de robo surge de un hecho ilícito realizado mediante violencia y amenazas contra las personas, debiendo además ser mediante la concurrencia de dos o más personas, con arma de fuego, durante la noche o lugar desolado u otra circunstancia que agrave el hecho. Sin embargo, con base en los argumentos 2 y 3 de los entrevistados, afirmaron que el robo agravado es la apropiación ilícita de bienes muebles ajenos en todo o en parte. Finalmente, el entrevistado 8 no expresó su opinión.

Tabla 2: Opiniones sobre artículo del código penal que se encuentra contemplado el delito de robo agravado.

PREGUNTA 2: ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
188º Tipo Base y 189º Tipo Agravado.	Art 189º C.P
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
Art. 189º C.P	Art. 189º C.P
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Art. 189º C.P	En el Art. 189º Código Penal.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Está previsto en el Art. 189º.	Artículo 189º C.P
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
Artículo 189º C.P	Si, en el apartado 189º C.P.P

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: De las entrevistas aplicadas, los entrevistados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9y 10, manifestaron que se encuentra contemplado en el art. 189 del C.P. Al respectoel entrevistado 1, manifestó que el delito de robo agravado se halla en el Art.189º su tipo base y el 189º tipo agravado del C.P.

Tabla 3: Opiniones sobre la naturaleza jurídica de la confesión sincera.

PREGUNTA 3: ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Es premiar para alguien que confiesa lo “premiar”.	Es otorgar la atenuación de la pena.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
La libertad para solicitarla y, sobre todo ser de manera voluntaria.	La otorgación de Beneficios.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Tiene que ser voluntaria y debe comprobarse su sinceridad por otros medios de prueba.	Es el hecho de otorgar beneficios en cuanto a la disminución de la condena a una persona que haya cometido un hecho ilícito.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
La confesión sincera tiene que ser libre y voluntaria, y debe estar comprobada por diferentes medios de prueba, además, no debe de tratarse de un caso de flagrancia delictiva.	
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
Es un mecanismo premiar por el cual el imputado que otorga información selecta por el esclarecimiento de un hecho recibe una rebaja de su pena.	Podemos definir el reconocimiento de confesión sincera como una institución de derecho de recompensa, cuyo objeto es fomentar la cooperación efectiva entre el sujeto del proceso y sus requisitos son; a) Declaración personal, b) Declaración judicial ante una autoridad competente, c) Declaración libre y estado normal de sus facultades, tanto psíquicas como físicas.

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: De acuerdo con la información recabada, los entrevistados 1, 9 y 10 encontraron que la naturaleza jurídica de la confesión sincera es la institución del derecho premiar. De conformidad a los datos recabados, se tuvo según lo manifestado por los entrevistados, 1, 9 y 10 que la naturaleza jurídica de la confesión sincera es aquella institución del Derecho Premiar, cuya finalidad es incitar la ayuda eficaz de un sujeto sometido a proceso y sus requisitos son: a) Declaración personal, b) Declaración judicial ante una autoridad competente, c) Declaración libre y estado normal de sus facultades, tanto psíquicas como físicas. Al respecto el entrevistado 2, manifestó que la naturaleza jurídica de la confesión sincera es que esta tiene que ser libre y voluntaria y debe estar corroborada por otros medios de prueba, además no debe de tratarse de un caso de flagrancia delictiva. Por consiguiente, los entrevistados 4 y 6, manifestaron que es el hecho de otorgar beneficios teniendo en cuenta a la reducción de la pena una persona que haya cometido un hecho ilícito. Finalmente, el entrevistado 8 no brindó su opinión.

Tabla 4: Opiniones sobre los elementos que deben concurrir en el robo agravado a fin de tipificar su delito.

PREGUNTA 4: ¿Podría mencionar que elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Concurrir todos los elementos del tipo base y luego presentar las causales específicas.	Mediante el Robo debe darse la violencia o amenaza.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
-Bien Total o parcialmente ajeno. -Agravio a menor de edad. -Inmueble habitado, etc.	La violencia mediante arma de fuego, la amenaza, etc.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Debe darse la violencia o amenaza apoderarse ilegítimamente de un bien.	La violencia o amenaza con el cual el sujeto activo infunde temor para apoderarse ilegítimamente de sus bienes.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
-Bien mueble total o parcialmente ajeno. -El apoderamiento ilegítimo. -La violencia o amenaza con el fin de apoderarse.	-Violencia y amenaza.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
Elementos Objetivos -Concurrencia de 2 o más personas. - Durante la noche o lugar desolado. -Uso de armas de fuego. -Inmueble habitado. -En medio de transporte contra bienes que integren el patrimonio cultural.	Se da a través de un aspecto objetivo, la cual son la sustracción o apoderamiento ilegítimo de un bien mueble completo, parcialmente ajeno empleando el uso de violencia

<p>-Simulando ser autoridad o funcionario público.</p> <p>-Ofensa de Menores de edad</p> <p>-En un vehículo de motor, sus autopartes o accesorios.</p>	
--	--

Fuente: De la aplicación de instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN: De los resultados brindados, se tiene que, el entrevistado 1 manifestó que deben concurrir todos los elementos del tipo base y luego presentar las causales específicas. Asimismo, para los entrevistados 2, 4, 5, 6,8 y 10, mediante el robo agravado debe darse violencia o amenaza, con el cual el sujeto activo infunde temor para apoderarse ilegítimamente de sus bienes. Por consiguiente, para los entrevistados 3,7 y 9, los elementos que deben concurrir son: a) Bien Total o parcialmente ajeno) Agravio a menor de edad, c) Inmueble habitado, d) Concurrencia de 2 o más personas, e) Uso de armas de fuego, etc.

Tabla 5: Opiniones sobre las agravantes del Delito.

PREGUNTA 5: Mencione Usted, ¿cuáles son las agravantes del delito por Robo Agravado?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
-A mano armada. -2 o más personas. - Durante la noche, etc.	-Mediante 2 o más personas y lo mencionado en el Art. 189 C.P.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
Los que están tipificados en el Art. 189 C.P.	Los que menciona el Art. 189 C.P.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
-A mano armada. - 2 o más personas.	Mediante la concurrencia de 2 o más personas, mediante el uso de arma de fuego, así como lo menciona el Art. 189.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Son diversas, dentro de ellas. 1) Mediante la noche. 2) Con Arma de Fuego 3) Con participación de 2 o más Personas. 4) Colocando en grave Riesgo la vida de la víctima. 5) Sobre vehículo motorizado	-Agravio de menor de edad y mayor de edad. - Mediante la Noche o lugar solitario - 2 o más personas
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
Elementos objetivos: -Concurrencia de 2 o más personas. -Durante la noche o lugar desolado. -Uso de armas de fuego. -Inmueble habitado. -En medio de transporte, contra bienes que integren el patrimonio cultural.	Las agravantes son: -Participación de 2 o más personas. -Durante la noche o lugar desolado. -Uso de armas de fuego. -Inmueble habitado, y las tipificadas en el Art. 189 C.P.

-Fingiendo ser autoridad o funcionario público. -Agravio de menor de edad.	
---	--

Fuente: De la aplicación de instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN: Los entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 y 10 sostuvieron que las agravantes del delito de robo agravado son: Las que están reguladas en el Art. 189°C.P, pero de todas las agravantes la que más concurre es de la participación de 2o más personas y que sea cometido con mano armada.

Tabla 6: Opiniones sobre la pena contemplada en el C.P.

PREGUNTA 6: ¿Cree Usted que la pena contemplada en el Código Penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Particularmente no, porque a veces por un celular te pone 20 años y por matar 6 años.	Si porque ayuda de manera eficaz con los años que se le da al autor de delito.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
Si porque es un delito que coloca en riesgo la vida humana.	Si.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Si.	No, no es la adecuada , es de proporcional.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Considero que es correcto el marco de punición para cinco años pasados anteriores a la fecha, sin embargo, en la actualidad debido a la alta tendencia de nuestro país, debería incrementarse teniendo en cuenta que es un delito pluriofensivo.	Sí, porque la conducta de los procesados comúnmente tiene un papel delictivo, también es necesario aplicar las atenuantes y agravantes.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
Sí, porque es un delito pluriofensivo, en el cual la vida e integridad física del agraviado pasa a primer plano juntamente con su patrimonio.	Si.

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: De los resultados conseguidos se concluyó que uno y seis de los partícipes creen que la pena prevista en el C.P. para los delitos de Robo Agravado no es la adecuada; según un entrevistado indica que de vez en cuando el fiscal solicita 20 años y por incurrir en el delito de asesinato hasta 6 años y siendo esto desproporcional. Asimismo, para los entrevistados 2,3, 5, 6, 7, 8,9 y 10 opinan que la pena contemplada en el código penal, para los delitos de robo agravado es la adecuada ya que ayuda de manera eficaz con los casos que se le da al autor del delito, y además es un delito pluriofensivo en el cual la vida e integridad física del agraviado pasa primer plano justamente con su patrimonio.

Siguiendo con la indagación concordante al **segundo** objetivo específico que es, **“Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado”**, se elaboraron los cuadros correspondientes con base en las respuestas recolectadas en las entrevistas de aplicación, las cuales fueron explicados con más detalle siguiente:

Tabla 7: Opiniones sobre el concepto de confesión sincera en los casos penales.

PREGUNTA 7: ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión Sincera en los casos penales?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Significa que el propio imputado brindó información relevante para solucionar el caso.	Es un beneficio que se le da al sujeto activo.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
La confesión del imputado para la otorgación de un beneficio.	Es una declaración que el imputado realiza de manera voluntaria.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
El reconocimiento del delito cometido.	Es el beneficio premiar de disminución de un tercio de la pena del imputado, siempre y cuando este colabore y confiese su autoría y participación en el hecho imputado.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
La confesión sincera es una institución procesal, mecanismo a través del cual una persona, que viene siendo investigada de forma independiente y voluntaria reconoce la comisión de un delito y las circunstancias en los que cometió.	El reconocimiento que realiza el imputado al haber participado en un hecho delictivo, es un tipo de premio al que ayuda con la justicia en el hallazgo de un delito.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:

<p>Es la declaración en la que el imputado admite su delito y demás circunstancias es objeto de investigación y juicio penal, esta declaración es formal, libre, informada, creíble y el consentimiento del imputado para participar en el delito.</p>	<p>Es la colaboración eficaz que permite la reducción de pena por el juzgador.</p>
--	--

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: Recabando los datos de los entrevistados 2,3,6 mencionan que es un Beneficio que se le otorga al sujeto activo para la reducción de la pena en los delitos regulados en el Código Penal; pero menos los cometidos en flagrancia delictiva, mientras que para los entrevistados 5,7,8,9, es el reconocimiento de su delito , es decir reconocer que han cometido el delito y aceptar los cargos que se le imputan; mencionando también los entrevistados 4y10 que es una declaración judicial hecha por el imputado, finalmente el entrevistado 1 menciona que el imputado brinda información relevante para solucionar el caso.

Tabla 8: Opiniones sobre los requisitos para la aplicación de la confesión sincera.

PREGUNTA 8: ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
-Tiene que ser espontánea. -Relevante. -Corroborada.	-Para ser efectivo, debe estar respaldado por otras pruebas.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
Debe realizarse ante una autoridad competente como un juez o fiscal.	-Que sea sincera y espontánea.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Sea libremente y presentada ante un fiscal o juez.	Que confiese haber participado en el hecho y que no haya sido detenido en flagrancia delictiva.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
-Libre y voluntaria. -En presencia de su abogado. -No se trate de un caso de flagrancia. -Que esté corroborado con otros medios de prueba.	-La versión del imputado debe estar comprobada con los elementos de convicción. -Sea prestada libremente. -Sea prestada la confesión ante un juez o fiscal.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
-Debe ser prestada por el imputado o por quien realizó el hecho delictivo en presencia de su abogado y prestada de manera libre. - Debe ser corroborada la información con otros medios probatorios. -Debe realizarse ante la autoridad competente y con todas las garantías legales.	a) Está comprobada algún o algunos elementos de convicción. b) Sea prestada libremente y en estado normal de sus facultades psíquicas. c) Sea presentado ante el fiscal o juez con la presencia de su abogado representante d) sea Honesta y directa.

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: Aplicando las entrevistas para los entrevistados 1, 2, 7, 8, 9,10 mencionan que la confesión sincera debe ser comprobada con otros medios probatorios, mientras que para los entrevistados 3 y 5 menciona que debe ser presentado ante un fiscal o juez, a lo que el entrevistado 4 nos dice que debe ser sincero y espontánea, como último el entrevistado 6 recalca que confiese haber participado en el hecho y que no haya sido en flagrancia.

Tabla 9: Opiniones sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado.

PREGUNTA 9: ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
El beneficio es el descuento de un tercio de la pena.	Que se le baje la pena.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
La reducción de la pena.	El descuento de la pena.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Si, pues se reduce la pena hasta un tercio del mínimo legal.	Se le otorga el descuento de un tercio de la pena a imponerle.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Conforme a lo establecido en el Art. 161 de C.P.P hasta en una tercera parte por debajo del mínimo legal de la pena conforme al delito investigado.	Se reduce la pena hasta una tercera parte por debajo del mínimo legal.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
La reducción de la pena hasta un tercio por debajo del mínimo legal.	Si, permite eficacia y celeridad en el proceso y permite una reducción de pena a favor del imputado o investigado este beneficio es resultado o inaplicable en los supuestos de flagrancia de irrelevancia de la reducción de los cargos a atención a los elementos probatorios incorporados en el proceso y tenga la condición de reincidente o habitual.

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: De las entrevistas obtenidas los entrevistados ,1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, mencionan que la pena obtenida será reducida hasta 1/3 del mínimo legal; por otro lado, también que esta confesión sincera permite una celeridad en el proceso teniendo como beneficios, la rebaja de la condena del investigado según lo estipulado en el Art. 161 del C.P.P.

En el **tercer Objetivo específico** que es “**Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado**”, elaboraron los cuadros correspondientes de acuerdo a las respuestas recolectadas en las entrevistas de aplicación, las cuales revelaron:

Tabla 10: Opiniones sobre de qué forma podría el Ministerio Público podría dar certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

PREGUNTA 10: ¿De qué forma considera Usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Corroborando con otros medios probatorios periféricos.	A través de la información que brindó el imputado.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
Corroborando con otros medios probatorios.	Porque el delincuente acepta el delito.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Con lo que está plasmado en el Art. 160 inciso 1 y 2 del C.P.	Porque el imputado al declarar y aceptar su participación de los hechos debe ser corroborado con otros medios de prueba recabados en otra etapa de investigación.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Corroborando con otros probatorios, de participación en el hecho, como también evaluar si tiene denunciar por el mismo delito o sentencias, o denuncias.	-Con lo previsto en el artículo 160º inciso 1 y 2 literal a) del C.P.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
A través de corroboraciones de la información brindada por el imputado,	Si se ha cumplido con los requisitos del artículo 160º del C.P.P.

tales como identidad completa de los delincuentes y partícipes, se puede realizar mediante elementos figurativos.	
---	--

Fuente: De la aplicación de instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN: Recabando las entrevistas realizadas los entrevistados 1,3,6,7,9 nos dicen que el delito de robo agravado debe ser corroborado por otros medios probatorios, por lo que los entrevistados 5,8,10 hacen mención del artículo 160 del Código Penal. Asimismo, el entrevistado 2 nos comenta que es a través de la información que brinda el imputado y finalmente el entrevistado 4 menciona que el delincuente acepta el delito.

Tabla 11: Opiniones sobre la aplicación sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso.

PREGUNTA 11: ¿Considera usted que la aplicación sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Particularmente considero que no, porque el fiscal debe obtener para esclarecer los hechos independientemente.	Si, ya que es un mecanismo eficaz donde se lleva a cabo el proceso.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
Por supuesto que es importante ya que es una salida rápida al proceso.	Si.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Sí, porque ayudaría acabar con el proceso de manera rápida.	No, porque justamente la conducencia se va a dar cuando sea corroborada con otros medios de prueba.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Es conducente y permite culminar los procesos con prontitud, siempre y cuando se cumplan con los requisitos.	Sí, porque durante el proceso penal vamos a tener un medio de prueba que puede ser corroborado e incluso con otros u otros elementos de prueba.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
Es un mecanismo premiar importante en el proceso penal que generalmente trae consigo la aplicación de salidas alternativas como la terminación anticipada.	Nuestra legislación nacional, consolidada la confesión sincera comoun medio probatorio tendiente a demostrar positivamente la responsabilidad del confeso.

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: Analizando las respuestas pues los entrevistados 2,3,4,5,7,8, y 10 consideran que la confesión sincera es un mecanismo eficaz, y los procesos culminarían más rápido de lo esperado ,mientras que los entrevistados 1 y 6 menciona que no porque el fiscal debe esclarecer los hechos independientemente mientras que el entrevistado número 9 nos responde de manera neutral en lo que dice que es un mecanismo premiar importante en el proceso penal que generalmente trae consigo la aplicación de salidas alternativas.

Tabla 12: Opiniones sobre los beneficios otorgados por parte de la confesión sincera son idóneos

PREGUNTA 12: ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Si porque es un tercio de la pena.	Si porque ayuda al aceleramiento del proceso.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
Si.	Si.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Sí, porque está nuestro sistema jurídico.	Sí, porque justamente va a hacer un premio para el imputado de la pena que se la bajan a imponer.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Teniendo en cuenta el tiempo que lleva resolver un caso, esto es ideal, ya que nuestro ordenamiento jurídico se rige por los principios de rapidez y economía procesal y atenuación de la pena.	Si.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
Considero que la reducción de la pena es un tercio, sin embargo, en el Art. 161º establece también no será aplicado para los casos de flagrancia.	Si.

*Fuente: De la aplicación de instrumento
Elaboración: Propia*

INTERPRETACIÓN: Recabando con todas las respuestas pues la mayoría respondió con un sí en sus entrevistas a acepción del entrevistado 9 que nos menciona que considera que la reducción de la pena es un tercio, sin embargo, en el art. 161 estableció también que no será aplicado para los casos de flagrancia o tener condición de reincidente, ya que según la norma del C.P. no se podría reducir la pena debido a que este beneficio no estaría permitido.

Tabla 13: Opiniones sobre con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la Provincia de Chepén.

PREGUNTA 13: ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la Provincia de Chepén?

ENTREVISTADO 1:	ENTREVISTADO 2:
Muy poco.	No es muy concurrente.
ENTREVISTADO 3:	ENTREVISTADO 4:
No es muy frecuente.	No es muy concurrente.
ENTREVISTADO 5:	ENTREVISTADO 6:
Con poca frecuencia.	Muy pocas veces, en mi despacho nuevo se ha otorgado la confesión sincera porque los imputados no confesaron haber participado en el hecho y prefieren ir a juicio, para buscar la absolución.
ENTREVISTADO 7:	ENTREVISTADO 8:
Muy poco, porque los imputados prefieren ir a juicio.	No es frecuente la aplicación de la confesión sincera.
ENTREVISTADO 9:	ENTREVISTADO 10:
No he tenido ningún caso, pero esto no aplica en flagrancia delictiva.	Lo utilizan con poca frecuencia, toda vez que el imputado o investigado es inocente de todo cargo, hasta que se demuestre lo contrario.

Fuente: De la aplicación de instrumento

Elaboración: Propia

INTERPRETACIÓN: Obteniendo todas las entrevistas es importante resaltar, que en todas las respuestas se menciona que es poco frecuente utilizar la confesión sincera en los casos de robo agravado; por el contrario, los investigados prefieren ir a juicio y no confesar sus delitos.

Discusión

Luego del análisis de nuestros resultados, tenemos en cuanto al objetivo general es comprobar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II ,se comprende que las entrevistas realizadas a los profesionales del derecho se determinó, que es eficaz la confesión sincera en casos de robo agravado, ya que ayuda a los procesos sean resueltos de manera más rápida y con mayor celeridad; siendo importante precisar que, los sujetos implicados tienen beneficios prémiales si dan una buena información veraz y conducente , ya que ayudará al proceso y también a la reducción de su pena. ParaRodríguez Llatas, M.S(2021), según esta autora si resulta eficaz la confesión sincera en etapa de juzgamiento, el cual está supeditado que dicha confesión encuentre respaldo con los elementos de convicción presentados para su actuación en juicio oral. Por el contrario, para Castro S.M (2022), manifiesta que dicha confesión sincera trae consigo una autoinculpación por parte del investigado, ya que este de manera indirecta se inculpa del hecho o acto delictivo, por lo que el sujeto se pone en tela de juicio ya que su confesión ya no podrá ser cambiada, y asimismo la confesión sincera no se consideraría eficaz porque vulneraría algunos principios como es el Principio de presunción de inocencia y el Principio al debido proceso.

Por otra parte, el primer objetivo específico que es “Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana”, se obtuvo los datos logrados por medio de las entrevistas aplicadas a los profesionales del derecho que conocen del tema, apreciando que:

En cuanto el primer objetivo, que se define como robo agravado, su tipo principal se regula en el Art. 188 del C.P. y en el artículo 189º su tipo agravado, y más aún para que se dé un robo como tal este debe haberlo ejecutado con violencia y amenaza el acto delictivo. (Yrigoín Herrera, Y.M, 2018). Para Zapata Ruiz, (2021), menciona que el delito de robo agravado debería ser proporcional la pena para este tipo de delito del patrimonio donde el Poder Legislativo solo promueve normas en materia penal pero no respetando este principio rector.

En cuanto al segundo objetivo específico concordante a “Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado”, (véase la tabla 7, tabla 8, tabla 9), con respecto al segundo objetivo los casos que aplica la confesión sincera, se aplica en todos los casos, salvo que exista alguna restricción normativa en determinado delito sobre los beneficios, así como lo regulado en el artículo 161^o, que esto no procede para los casos de flagrancia delictiva , ni para las personas que tengan la condición de reincidente o habitual, además los beneficios que otorga la confesión sincera es la disminución de la condena en un 1/3 del mínimo legal y también , permite eficacia y celeridad en el proceso y permite una disminución de la condena a favor del investigado este beneficio es resultado o inaplicable. (Atencio Calzada, P.M, 2018).

Finalizando con lo recabado en cuanto al tercer objetivo específico concordante a “Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado”, se da con muy poca frecuencia, ya que los procesados prefieren ir a juicio y ser absueltos. (Chaname Ramos, Y.G, 2018).

V. CONCLUSIONES

5.1 Concluimos como grupo que, si es eficaz la confesión sincera en casos de robo agravado en la provincia de Chepén 2022-II, siempre y cuando los investigados brinde una información veraz y conducente.

5.2 Asimismo, hemos arribado a la conclusión que el delito de robo se encuentra tipificado en el art. 188 del Código Penal Peruano como tipo base, y su agravante se encuentra establecido en el art. 189 del Código Penal. Así también que para la configuración para el delito de Robo se tiene que dar la sustracción del bien hacia otra persona mediante amenaza o violencia; y además que en el robo agravado se presenta diversas modalidades como es el concurso de dos o más personas con mano armada, etc.

5.3 La confesión sincera se aplica en todos los delitos, salvo que exista flagrancia delictiva, y asimismo tampoco es aplicable en los casos de reincidencia o habitualidad de conformidad con los artículos 46-B y 46-C del Código Penal, respectivamente, en cuyos casos la pena es más grave.

5.4 Finalmente, hemos concluido que en la Provincia de Chepén se determinó no es frecuente utilizar la figura jurídica de la confesión sincera en los casos de robo agravado; por el contrario, por asesoramiento los investigados prefieren ir a juicio y no confesar sus delitos. Evidenciándose con esto el escaso manejo de esta figura jurídica, con la cual se lograría la rebaja en la pena del procesado.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Al Ministerio Público se le recomienda informar al investigado o imputado de los beneficios de la confesión sincera que se deberá mencionar al inicio de la investigación.

6.2 Al Poder judicial se le recomienda difundir por cualquier tipo de medio los beneficios de la confesión sincera, lo que conlleva a una rebaja de la pena de 1/3 parte.

6.3 A la Policía Nacional del Perú, se le recomienda, actuar con celeridad ante la comisión de un delito, así también recabar todos los elementos de convicción para que al momento que el investigado brinde su declaración esta pueda ser corroborada.

REFERENCIAS

- Albert, M. (3 de Enero de 2020). Onli Tesis. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>
- Alcala Zamora, N y Castillo. (2022, pág.70). Derecho Procesal Penal.
- Alvaron Robles, G. (2019, pág.7). La terminación anticipada como Proceso efectivo. Lima. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Araya Vega, A.G. (2016, pág.305). Nuevo Proceso inmediato para delitos en flagrancia (1 ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Arias. (2021, pág.120). Diseño y Metodología de la Investigación. Vancouver: ISBN: 978-612-48444-2-3.
- Asociación de Academias de la Lengua Española. (2014, pág.70). La Confesión Sincera. Madrid.
- Atencio Calzada, P.M. (2018). *Procesal penal y sus restricciones en los beneficios en el Distrito de yanacancha. 2018*. pasco: Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión". Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/758/1/TESIS%20CONFESION%20SINCERA%20PIERO_FINAL.pdf
- Baldosea P, H, P. (2017). El esclarecimiento de la verdad, la confesión y el derecho de no autoincriminación y de guardar. (U. Colombia, Ed.) Hein Online.
- Cafferata Nores, J. (2001, Pag.59). La Prueba en el Proceso Penal con especial referencia a la ley N° 23894 (Cuarta ed.). Buenos Aires: Desalma.
- Carnelutti, Francesco. (1952, pág.106). Estudios de Derecho Procesal. Buenos Aires: Trad.de Santiago Melendo.
- Castro, C.S. (2015, pag.203). Derecho Procesal Penal Lecciones. Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y el Centro de Altos Estudios Jurídicas, Políticas y Sociales.

Castro S.M. (2022,pag.624). *La confesión sincera*. Grilley.

Chaname Ramos, Y.G. (2018). "Tratamiento del agente primario, sin agravantes cualificadas, en el delito de robo agravado y la imposición de una pena por debajo del mínimo legal". Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7437/BC-TES-TMP-2397%20CHANAME%20RAMOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia. (2011, pág.25). Comisión presidencial coordinadora de la política del ejecutivo. Guatemala.

Castañeda Moya, M.G. (2018, pag.170). Derecho Penal Parte Especial. Lima, Perú: RZ Editores.

Cordero Gutiérrez, G.K. (20221). *Calidad de sentencias sobre el proceso penal del delito de robo agravado, en el expediente 02394-2013-0-0501-jr-pe-o4, del distrito judicial de Ayacucho – Huamanga*. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25305/CALIDAD_ROBO_AGRAVADO_Y_SENTENCIA_CORDERO_GUTIERREZ_GHELEN_KAROL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cubas, V y Peña A. (2017, pág.28). Proceso Inmediato (ed.1 ed.). Breña, Perú: Instituto Pacifico S.A.C.

Fondo Editorial Cultura Peruana. (2020, pág.7). Constitución Política del Perú. Lima: Ediciones Biblioteca Cultura Peruana E.I.R.L.

Gaete, R. (2014, pag.149-172). Reflexiones sobre las bases y procedimientos de la Teoría Fundamentada.

Gálvez Villegas, T.A. (2017, Pág.294-298). Medidas de Coerción Personales y Reales en el Proceso Penal (ed.1º ed.). Surco, Lima, Perú: Ideas Solución Editorial S.A.C.

Hernández et.al. (2006, pág.622-666). Metodología de la investigación (4º ed.). Madrid, España: McGRAW- HILL.

Hernández Supiere, R. Fernández Collado, C. (2014, pág.80). Metodología de la Investigación. Mac Gram: Hill Education.

Hinostroza Panachi, C. (2005, pág.95). La confesión sincera en el Proceso Penal. En C. Hinostroza Panachi, La confesión sincera en el Proceso Penal. Lima: APECC.

Labiana González, Adolfo. (2022). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito de robo agravado en el expediente n° 06611-2016-4-2001-jr-pe-01; distrito judicial de Piura. Piura. 2022.* Chimbote: Universidad Católica de los Ángeles. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/26081/PR_OCESO_PENAL_LAVIANA_%20GONZ%c3%81LEZ_%20ADOLFO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yrigoín Herrera, Y.M. (2018). La debida diligencia del personal policial de la división de investigación criminal de la policía nacional del Perú en la investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, chachapoyas, 2015-2016. Chachapoyas: universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendozade Amazonas.

Obtenido de

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/1431/Yoli%20Marleni%20Yrigo%C3%ADn%20Herrera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Juan Carlos Valdivia Cano. (2020, pág.1). La confesión sincera en el proceso penal. Legis Pasión por el Derecho, 6.

Jurista Editores. (1940, pág.698). Código de Procedimientos Penales Ley N° 9024 (4º ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Jurista Editores. (2017, pág.452). Efecto de la confesión sincera. En Código Procesal Penal (pág. 1046). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Jurista Editores. (2017, pág.452). La Confesión. En J. Editores, Código Procesal Penal Peruano (1 ed., pág. 1046). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

- Jurista Editores. (2017, pág.497). Código Procesal Penal. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Jurista Editores. (2017, pág.698). Código de Procedimientos Penales, Ley N° 9024. Lima. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Kerlinger, F. (1975). Investigación del Comportamiento, Técnicas y Métodos. Interamericana.
- Kerlinger, F. (1975. pág.116). Investigación del comportamiento, Técnicas y Métodos. New York: Interamericana.
- Mixán Mass, F. (2006, pág.59). Cuestiones epistemológicas y teoría de la investigación y de la prueba. En F. Mixán Mass, Cuestiones epistemológicas y teoría de la investigación y de la prueba. Lima: BLG.
- Palacios, J.J. Romero, H.E y Ñaupas. (2016). Metodología de la Investigación Jurídica. Grijley.
- Parra Quijano, J. (1992, pág.180). Manual de Derecho Probatorio (3era ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones Librería del Profesional.
- Paucar Rojas, E. (2020, pág.163). Metodología y Tesis (1º ed.). Lima, Perú: Gamarra Editores S.A.C.
- Portocarrero Huamán, D. (2020, pág.7). “La terminación anticipada del proceso, implicancia como mecanismo de simplificación procesal en el nuevo código procesal penal. Lima: <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4051/HUAMAN%20PORTOCARRERO%20DAIRA%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Prigol, E. & Behrens, M. (2019, pag.44). Teoría Fundamentada: metodología aplicada na pesquisa em educação. Educação & Realidade. ISSN: 0100-3143.
- Rosas Yataco, J. (2021, pag.1752). Código Penal Comentado, concordado y jurisprudencial (Vol. Tomo II). Lima: Gamarra Editores.

- Rodríguez LLatas, M.S. (2021). La eficacia de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado, en el tercer juzgado unipersonal de Moyobamba, 2020. Moyobamba: Repositorio Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67963/Rodr%C3%adquez_LMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Soto Aranda, R.R. (2019, pag.133). Delitos contra el patrimonio. Lima, Perú: Tribuna Jurídica.
- Salinas Siccha, R. (2002, pág.114). Delitos contra el patrimonio (5º ed.). Lima, Perú: Instituto Pacifico S.A.C.
- Rodríguez Sol, L. (2016, pág.110-11). Registro Domiciliario y prueba lícita. Granada: Comares.
- Sáenz Rodríguez, D.AA. (2020). Terminación anticipada del proceso penal Colombiano. Colombia.
- San Martin, C. (1999, pág.807). Derecho Procesal Penal (Vol. II). Grijley.
- Sánchez Velarde, P. (2020, pág.247). El Nuevo Proceso Penal (1º ed.). Lima, Perú: Editorial Moreno S.A.
- Sánchez Velarde. (2020, pág.246-247). La Confesión Judicial. En P. S. Velarde, El Nuevo Proceso Penal (pág. 555). Lima, Perú: Moreno S.A.C.
- Steiner y Uribe. (2019, pág.70). Garantías Judiciales. Revista Académicas Chilenas, 1229.
- Taboada Pilco, G. (2020, pág.198). Código Procesal Penal Comentado. En G. Jurídica. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Narváez, M. (2018). Nulla accommodatio: la razón y la fe en la hermenéutica de Spinoza. Revistas de Filosofía de Santa Fe, <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Topicos/article/view/8228>.
- Santana Rios,D. (26 de Abril de 2022). Prezi. Obtenido de <https://prezi.com/p/9tuzin3cawx5/teoria-fundamentada/>

Velesmoro, D M. (2021). Confesión sincera en el proceso penal. Legis Pe, 19.

Zapata Ruiz, J.J. (2021). “el principio de proporcionalidad de las penas y los delitos de robo agravado y robo de ganado en el código penal peruano”.Piura:

Universidad Nacional de Piura. Obtenido de

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2788/DECP-ZAP-RUI-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS
ANEXO N° 01 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II	¿Cuál es la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II?	Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II.	Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.	Delito de Robo Agravado	Definición
			Tipificación		
			Agravantes		
			Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.	Confesión sincera	Definición
			Requisitos		
			Beneficios de la confesión sincera		
Determinar con qué frecuencia se da acogimiento a la figura de la confesión Sincera en casos de robo agravado.	Efectos de la confesión sincera	Relevancia de la confesión sincera			

ANEXO 02: INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS –GUIA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA:.....**HORA:**.....

LUGAR:.....

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO:.....

PUESTO:.....

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12/01/2022 HORA: 11:40
LUGAR: Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén.
ENTREVISTADORES:
ENTREVISTADO: Luisa Katherine Zapata Moreno.
PUESTO: Fiscal Adjunta Provincial.

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es el despojamiento ilegítimo de un bien utilizando violencia o amenaza contra las personas, debiendo además ser: mediante concurso de 02 o más personas, con arma de fuego, durante la noche o lugar desolado u otra circunstancia que agrave el hecho.

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

Art. 189º del C.P.


Luisa Katherine Zapata Moreno
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (T)
FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA
CORPORATIVA DE CHEPÉN

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

- Darse por protesta por el imputado o acusado quien la realiza con presencia de su abogado defensor y protesta de manera libre.
- Darse por corroborada, la información con otros medios probatorios.
- Darse voluntaria ante la autoridad competente y en todas las garantías legales.

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

La reducción de la pena hasta un tercio por debajo del máximo legal.

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

A través de corroboraciones de la información brindada por el imputado, tales como identidad completa de los coimputados y partícipes, esto se puede realizar mediante elementos físicos.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Es una mecanismo crucial importante es el proceso penal, que generalmente trae consigo la aplicación de salidas alternativas como la terminación anticipada.

UUSA
FISCALIA ADJUNTA
CORPORATIVA DE CHEPEN
Zapata Moreno
FISCALIA PROVINCIAL MIXTA
PROVINCIAL MIXTA

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Considero que la reducción de la pena es confederada, sin embargo el Art. 161º establece también prohibiciones como por ejemplo que NO se aplica en casos de flagrancia ni cuando el imputado es recurrente o habitual.

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

NO he tenido ningún caso, por cuanto no se aplica en flagrancia definitiva.


Luisa Katherine Zapata Moreno
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (T)
FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA
CORPORATIVA DE CHEPÉN

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12 octubre 2022 HORA: 11:00 Hrs
LUGAR: EYM Cotrina y ABOGADAS
ENTREVISTADORES: CHEPEN
ENTREVISTADO: Brenda Abanto Cotrina
PUESTO: ABOGADA

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es el delito en el cual se utiliza la violencia y/o amenaza para apoderarse un bien.

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

ART. 189


Brenda J. Abanto Cotrina
ABOGADA
CALL: 10994

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

tiene que ser voluntaria y debe comprobarse su sinceridad por otros medios de Prueba

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

Debe darse la violencia o amenaza
apoderarse legítimamente de un bien

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

- A mano Armada
- 2 o mas personas
- Durante la noche

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Si

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

El reconocimiento del delito cometido


Branda J. Alberto Ocotina
ABOGADA
CALL: 10804

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

Sea libremente y presentada
ante un fiscal o juez

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

Si, pues se reduce la pena hasta un tercio
por debajo del minimo legal.

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podía dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

con lo que esta plasmado
en el ART. 160 inciso 1 y 2 del C.P.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Si, por que ayudaria acabar con
el proceso de manera
RAPIDA


Brenda J. Abanto Corina
ABOGADA
CALL: 10884

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si Porque esta en nuestro Sistema Jurídico

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

Con poca frecuencia


Brenda J. Abanto Corina
ABOGADA
CALL: 10884

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12/10/22 HORA: 3:00 Pm
LUGAR: Fiscalía Mixta Corporativa de Chepen
ENTREVISTADORES: Leonardo Emanuel Zelada Rodas
ENTREVISTADO: JUAN CARLOS BLAS FRIAS
PUESTO: Fiscal Provincial

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es el hecho ilícito por el cual sujeto activo mediante amenaza se apodera del bien del Agravado

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

En el ART. 189. del código penal

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

Es el hecho de otorgar beneficios en cuanto a la reducción de la pena a una persona que haya cometido un hecho ilícito.

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

La violencia o amenaza con el uso del sujeto activo infunde temor para apoderarse ilegítimamente de sus bienes.

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

Al darse el concurso de 2 o más personas mediante el uso de arma de fuego así como lo menciona el ART. 189.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

NO, no es la adecuada, es de proporcional.

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

Es el Beneficio Premial de disminución de un tercio de la pena al imputado, siempre y cuando este colabore y cambie su autoría y participación en el hecho imputado.

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

Que confiese haber participado en el hecho y que no haya sido delirio en el momento delictiva

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

Se le otorga el descuento de un tercio de la pena a imponerle

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

Porque el imputado al declarar y aceptar su participación de los hechos debe ser corroborado con otros medios de prueba recabados en otra etapa de la investigación.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

NO porque justamente la condena se va a dar cuando sea corroborada con otros medios de prueba.

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si, porque justamente va ser un premio para el imputado de la pena que se le va a imponerse

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

Muy pocas veces, en mi despacho nunca se a otorgado la confesión sincera porque los imputados no confiesan haber participado en el hecho y prefieren ir a juicio, para buscar la absolución.


Jefe Provincial

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12/10/22 HORA: 10:00 am
LUGAR: CHEPEN
ENTREVISTADORES: Zelada Rados y COTRINA LLANOS
ENTREVISTADO: JUAN JOSE HERNANDEZ SUAREZ
PUESTO: ABOGADO

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

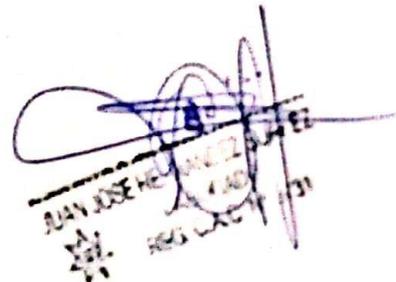
Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es el apoderamiento ilegítimo de un bien.

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

ART. 189. CP.



Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

La libertad para saberla
y saberlo ser de manera voluntaria

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

- Bien mueble total o parciales ajenos
- Agravia a menor de edad
- Inmuneble Habitado, etc.

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

los que son tipificados en el
Art. 189. C.P.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Si porque es un delito que se pone
peligro la vida humana

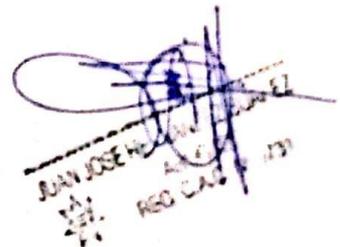
Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

Es una declaración que
el imputado realiza de
manera voluntaria,


JUAN JOSE HERNANDEZ
ABG. CAS. 173

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

Debe realizarse ante una autoridad competente como un juez o fiscal

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

La Reducción de la pena

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

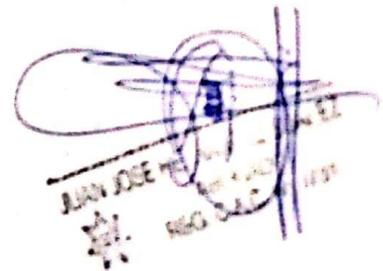
Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podía dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

Corroborando con otros medios
Probativos.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Por supuesto porque
es importante ya que
es una salida rápida
en el proceso

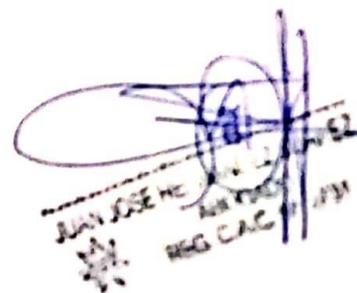


12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si.

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

No es muy frecuente


JUAN JOSÉ HE...
REG. CAC. 11/131

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12/10/22 HORA: 09:00 am

LUGAR: CHEREN

ENTREVISTADORES: ZELADA RODAS - CONTRINA LIQUE

ENTREVISTADO: Juana Esther Zelada Soriano

PUESTO: Abogada

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es la conducta de quien se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

ART. 189 C.P.


Juana Esther Zelada Soriano
ABOGADA
R.O. IC. N° 5193

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

Es otorgar la reducción de la Pena.

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

mediante el Robo debe darse la Violencia o amenaza.

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

Mediante 2 o mas Personas y lo mencionado en el ART. 109. C.P.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Si porque ayuda de manera eficaz con los años que se le da al Autor del delito

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

Es un Beneficio que se le da al sujeto Activo


Dra. Juana Esther Vela Soriano
ABOGADA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUAYAQUIL

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

- Debe ser corroborada con otros medios probatorios para que sea eficaz

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

Que se le baje la pena

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

A través de la información que brinda el imputado.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Si ya que es un mecanismo eficaz donde se lleva a cabo para el proceso.

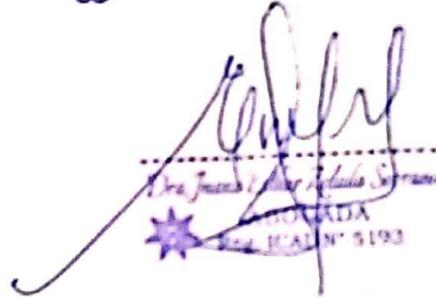

Dra. Juana L. Alvarado
FISCALÍA
REG. KRAL N. 5193

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si porque ayuda al aceleramiento del proceso

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

No es muy concurocente


Dra. Juana María del Sol Sotomayor
ABOGADA
C.O.A.B. N° 5193

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12 Octubre 2022 HORA: 15.25 horas
LUGAR: Fiscalía mixta Chepen.
ENTREVISTADORES: CHEPEN
ENTREVISTADO: Karina Milva Benito.
PUESTO: FISCAL ADJUNTO

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es un delito que consiste en el apoderamiento de un bien mueble, mediante el uso de la violencia o amenaza, siendo presupuestos que el apoderamiento es ilegítimo y no patrimonial.

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

Esta previsto en el Art. 189.

Karina Milva Benito
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALIA MIXTA CHEPEN

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

La confesión sincera tiene que ser libre y voluntaria, y debe estar corroborada por otros medios de prueba, además; no debe de tratarse de un caso de flagrancia delictiva.

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

- 1) Bien mueble total o parcialmente ajeno.
- 2) El apoderamiento ilegítimo.
- 3) La violencia o amenaza con el fin de apoderarse.

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

son diversos, dentro de ellos.

- 1) Durante la noche.
- 2) A mano armada.
- 3) con el concurso de dos o más personas.
- 4) poniendo en grave peligro la vida de la víctima.

s) sobre vehículo motorizado.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

considero que es correcto el marco de punición, para cinco años anteriores a la fecha, sin embargo en la actualidad debido a la alta incidencia en nuestro país debería ir aumentando teniendo en cuenta que es un delito punible.

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

La confesión sincera es un instituto procesal, mecanismo a través del cual una persona que viene siendo investigada de forma libre y voluntaria reconoce la comisión de un delito y las circunstancias en las que cometió.

30

Karina Muñoz Benites
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
FISCALIA PROV. CORP. MIXTA CHEPEN

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

- ✓ Libre y voluntaria
- ✓ En presencia de su abogado.
- ✓ No se trate de un caso de flagrancia.
- ✓ Que este corroborado con otros medios de prueba.

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

conforme a lo establecido en el Art. 161. del C.P.P. hasta en una tercera parte por debajo del mínimo legal de la pena común, de por el delito investigado

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

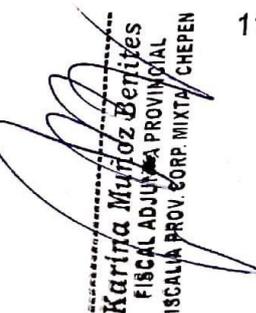
Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

Corroborando con otros medios de prueba de participó en el hecho; como también evaluar si tiene denuncias por el mismo delito, o sentencias, detenciones.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Es conducente y permite culminar los procesos con prontitud, siempre que se cumplan con los requisitos.


Karina Muñoz Beritres
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
FISCALÍA PROV. CORP. MIXTA/CHEPEN

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Teniendo en cuenta el tiempo que demora un caso en resolverse, resulta idóneo, pues rige en nuestro sistema jurídico, el principio de celeridad procesal y humanidad de los procedimientos.

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

Muy pocos; porque los asignados están en inicio.


Karina Muñoz Benites
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
FISCALÍA PROV CORP MIXTA CHEPEN

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12 octubre de 2022 HORA: 13:50
LUGAR: FISCALIA DE CHEPEN
ENTREVISTADORES: CHEPEN
ENTREVISTADO: J. J. Williams Flor Chiguana
PUESTO: Fiscal Asesor Provincial, Provincial

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

Artículo 189° CP.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA ADJUNTO PROVINCIAL (P)
Provincia de Chepén
MINISTERIO PÚBLICO

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

- Violencia y amenaza

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

- Durante la noche o lugares desolados
- Hacerse armada
- Dejar o más personas
- Agresión de menor de edad, mayor de edad.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Si, porque la conducta de los procesados comunique un perfil delictivo, también es necesario aplicar la atenuación y agravante.

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

Es el reconocimiento que realiza el imputado el haber participado en un hecho delictivo, es una especie de premio a quien colabora con la justicia en el descubrimiento de un hecho delictivo

31

JAIIME WILLIAMS MARI CHAVESTA
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)
Fiscal Provincial Juana Carolina de Chaves
MINISTERIO PÚBLICO

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

- la versión del imputado debe ser corroborada con los elementos de convicción.
- sea prestada libremente
- sea prestada la cooperación entre un Jue o fiscal.

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

se reduce la pena hasta en una tercera parte por debajo del mínimo legal

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

- Con lo previsto en el artículo 360° inciso 1 y 2 literal a) del C.P.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Si, porque durante el proceso penal vamos a tener a un medio de prueba que puede ser corroborado con otros e incluso con castigos u otro datos idiosincráticos.

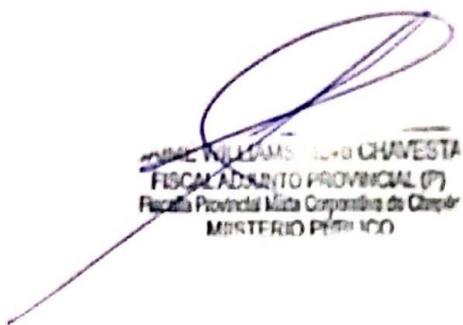
JAMES WILLIAMS
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)
Fiscal Provincial María Corporativa de Chile
MIRIAM B. CO

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si.

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

NO es frecuente la aplicación de la confesión sincera.


MIGUEL WILLIAMS TELLO CHAVESTA
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)
Fiscalía Provincial Mista Corporativa de Chepén
MINISTERIO PÚBLICO

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12/10/22 HORA: 12:00 am

LUGAR: Chepen

ENTREVISTADORES: Zelada Rodas - Cotrina Miguel

ENTREVISTADO: JOSE LUIS SERRANO Zelada

PUESTO: ABOGADO

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es un hecho ilícito a través de la violencia o amenaza se apodera de un bien

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

ART. 189. C.P.

JOSE LUIS SERRANO ZELADA
ABOGADO
CALL N° 012194

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

La obligación de Beneficios

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

la violencia mediante arma de fuego, la amenaza, etc.

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

los que menciona el ART. 189. P.P.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Si


JOSE LUIS SERRANO ZELADA
ABOGADO
CALL N° 012194

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

la confesión del imputado para la otorgación de un Beneficio,

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

Que sea sincera & espontanea

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

El descuento de la pena

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podía dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

Porque el delincuente acepta el delito

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Si.

JOSE LUIS SERRANO ZELADA
ABOGADO
CALL N° 012104

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

No es muy concurrida.


JOSE LUIS SERRANO ZELADA
ABOGADO
CALL N° 012194

Anexo 03: Entrevista

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 13/10/2022 HORA: 05:53 pm

LUGAR: Chepen

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO: Dr. JUAN BARESSI HERNANDEZ CASTRO

PUESTO: ABOGADO

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es la acción de una persona, de quien se apropia ilegítimamente sobre una cosa total o parcialmente ajena, empleando violencia y dolo contra otra persona o amenazándola con un peligro inminente contra su vida o integridad física, es decir, con arma de fuego o arma blanca.

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

Si, en el artículo 189º de C.P.P.

Anexo 03: Entrevista

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 13/10/2022 HORA: 05:53 pm

LUGAR: Chepen

ENTREVISTADORES:

ENTREVISTADO: Dr. Juan Banesse Hernández Castro

PUESTO: ABOGADO

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

Es la acción de una persona, de quien se apropia ilegítimamente sobre una cosa total o parcialmente ajena, empleando violencia y dolo contra otra persona o amenazándola con un peligro inminente contra su vida o integridad física, es decir, con arma de fuego o arma blanca.

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

Si, en el artículo 189º de C.P.P.

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

La confesión sincera la podemos definir como una institución de derecho premial, cuya finalidad es incentivar la colaboración eficaz de una persona sometida a proceso y sus requisitos son: a) declaración personal, b) Declaración judicial ante autoridad competente, c) Declaración libre y estado normal de facultades, tanto psíquicas, como físicas.

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

Se da a través de una perspectiva objetiva, la cual son la sustracción o apoderamiento, legítimo de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, mediante el empleo de la violencia.

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

Los Agravantes son: 1. En inmueble habitado, 2. Durante la noche o en lugar desolado, 3. A mano armada, 4. Con el concurso de dos o más personas, etc., y los demás tipificados en el artículo 189º del Código penal.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Se.

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

Es la institución de derecho premial, cuya finalidad es incentivar la colaboración eficaz de una persona sometida a proceso, y que consiste en la declaración judicial hecha por el acusado ante autoridad competente de manera personal, libre, coherente, veraz y factible y que dicha colaboración permita la reducción de pena por el Juezador. 30

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

- a) Esté debidamente corroborada por otro u otros elementos de Convicción
- b) Sea prestada libremente y en estado normal de las facultades psíquicas
- c) Sea presentada ante el Juez o el fiscal en presencia de su abogado.
- d) Sea sincera y espontánea.

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

Si, permite eficacia y celeridad en el proceso y permite una reducción de pena a favor del imputado o investigado. Este beneficio es resultable o imponible en los supuestos de flegrancia, de relevancia de la admisión de los cargos en atención a los elementos Probatorios incorporados en el proceso y cuando tenga la condición de reincidente o habitual.

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

Se ha cumplido con los requisitos del artículo 160° de C.P.P.C.

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Nuestra legislación nacional, considera la Confesión sincera como un medio probatorio tendiente a demostrar positivamente la responsabilidad penal del confeso.

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si.

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

Se utilizan con poca frecuencia, toda vez que al imputado o investigado es inocente de todo cargo, hasta que se demuestre lo contrario.


Juan Baressi Hernández Castro
ABOGADO
Reg. CALLE Nº 012067

ENTREVISTA

Título: Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: 12/10/22 HORA: 08:00 am
LUGAR: CHEPEN
ENTREVISTADORES: ZELADA RODAS - COTRINA LLIBUE
ENTREVISTADO: WILSON MANAYALLE SANCHEZ
PUESTO: JUEZ

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

Objetivo General: Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022.

Objetivo Específico 1: Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.

Categoría 1: Delito de robo agravado

Subcategoría 1: Definición

1. ¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?

El que mediante violencia o amenaza se apropia de bienes muebles

2. ¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?

188° tipo base y 189. tipo Agravado

Subcategoría 2: Tipificación

3. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?

Es premial para alguien que confiese lo "premiar"

4. ¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?

Concurrir todos los elementos del tipo base y luego presentar los causales específicos

Subcategoría 3: Agravantes

5. ¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?

- An grupo armada
- 2 o más personas
- Durante la noche, etc.

6. ¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?

Particularmente, NO, porque a veces por un celular te ponen 20 años y por meter 6 años.

Objetivo específico 2: Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.

Categoría 2: Confesión Sincera

Subcategoría 1: definición de confesión sincera

7. ¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?

Significa que el propio imputado brinda información relevante para solucionar el caso

Subcategoría 2: Requisitos de la confesión sincera

8. ¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?

- tiene que ser espontánea
- Relevante
- Corroborada

Subcategoría 3: Beneficios de la confesión sincera

9. ¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?

- El Beneficio es el descuento de un tercio de la pena.

Objetivo específico 3: Determinar con qué frecuencia se da acogimiento de la confesión sincera en casos de robo agravado.

Categoría 1: Efectos de la Confesión Sincera

Subcategoría 1: Relevancia de la confesión sincera

10. ¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podría dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?

- Corroborando con otros medios probatorios periféricos

11. ¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?

Particularmente considero que no, por que el Fiscal debe obtener para esclarecer los hechos independientemente.

12. ¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?

Si por que es un derecho de la persona

13. ¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?

muy poco



WILSON MAS MAS ANCHEZ
JUEZ LEY
Juzgado de Investigación Preparatoria
de la Provincia de Chepén
Corte Superior de Justicia de La Libertad

ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



Universidad César Vallejo

CARTA DE PRESENTACION

Señor(a):

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa académico de Pre Grado de la Escuela Profesional de Derecho de la UCV – Filial Chepén, se requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información para el desarrollo de la investigación, la cual conducirá a la obtención del grado de Abogado (a).

El título del proyecto de investigación es: **Eficacia de la Confesión Sincera en los Casos de Robo agravado, en la Provincia de Chepén, 2022-II**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

COTRINA LLIQUE ANTONELLA ELIZABETH
DNI N° 75925519

ZELADA RODAS LEONARDO EMANUEL
DNI N° 73305705

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EFICACIA DE LA CONFESIÓN SINCERA
EN LOS CASOS DE ROBO AGRAVADO, EN LA PROVINCIA DE CHEPÉN, 2022-II**

Nº	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CATEGORIA 1: DELITO DE ROBO AGRAVADO							
1	¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?							
2	¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?							
3	¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?							
4	¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?							
5	¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?							
6	¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?							
	CATEGORIA 2: CONFESION SINCERA	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?							
8	¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?							
9	¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?							
	CATEGORIA 3: EFECTOS DE LA CONFESION SINCERA	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podía dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?							
11	¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?							
12	¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?							
13	¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador:

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....
Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): **Mg. Brianda Niño Calderón**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa académico de Pre Grado de la Escuela Profesional de Derecho de la UCV - Filial Chepén, se requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información para el desarrollo de la investigación, la cual conducirá a la obtención del grado de Abogado (a).

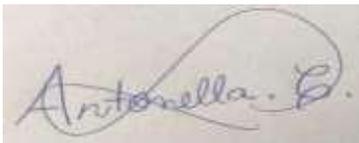
El título del proyecto de investigación es: **Eficacia de la Confesión Sincera en los Casos de Robo agravado, en la Provincia de Chepén, 2022-II**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



COTRINA LLIQUE ANTONELLA ELIZABETH

DNI N° 75925519



ZELADA RODAS LEONARDO EMANUEL

DNI N° 73305705

MATRIZ DE CATEGORIZACION

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II	¿Cuál es la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II?	Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II.	Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.	Delito de robo agravado	Definición
					Tipificación
					Agravantes
			Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.	Confesión sincera	Definición
					Requisitos
					Beneficios de la confesión sincera
Determinar con qué frecuencia se da acogimiento a la figura de la confesión sincera en casos de robo agravado.	Efectos de la confesión sincera	Relevancia de confesión sincera			

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EFICACIA DE LA CONFESIÓN SINCERA EN LOS CASOS DE ROBO AGRAVADO, EN LA PROVINCIA DE CHEPÉN, 2022-II

Nº	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CATEGORIA 1: DELITO DE ROBO AGRAVADO	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?	X		X			X	Mejorar la redacción de la pregunta
2	¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?	X		X		X		
3	¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?	X		X		X		
4	¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?	X		X		X		
5	¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?	X		X		X		
	CATEGORIA 2: CONFESION SINCERA	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?	X		X		X		
8	¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?	X		X		X		
9	¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?	X		X		X		
	CATEGORIA 3: EFECTOS DE LA CONFESION SINCERA	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podía dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?	X		X		X		
12	¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?	X		X		X		

13	¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?	X		X		X		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.Brianda del Rocío Niño Calderón DNI: 47042800

Especialidad del validador: Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. **10 de octubre del 2022.**

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente odimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, esconciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteadosson suficientes para medir la dimensión



Mg. Brianda Niño Calderón
ABOGADA
RES CALL 6206

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): **Mg. Williams Alexander Robles Sevilla**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa académico de Pre Grado de la Escuela Profesional de Derecho de la UCV - Filial Chepén, se requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información para el desarrollo de la investigación, la cual conducirá a la obtención del grado de Abogado (a).

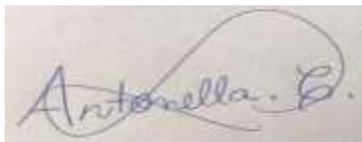
El título del proyecto de investigación es: **Eficacia de la Confesión Sincera en los Casos de Robo agravado, en la Provincia de Chepén, 2022-II**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

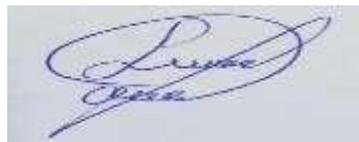
Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



COTRINA LLIQUE ANTONELLA ELIZABETH

DNI N° 75925519



ZELADA RODAS LEONARDO EMANUEL

DNI N° 73305705

MATRIZ DE CATEGORIZACION

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS			
Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II	¿Cuál es la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II?	Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II.	Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.	Delito de robo agravado	Definición			
					Tipificación			
					Agravantes			
						Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.	Confesión sincera	Definición
						Requisitos		
						Beneficios de la confesión sincera		
			Determinar con qué frecuencia se da acogimiento a la figura de la confesión sincera en casos de robo agravado.	Efectos de la confesión sincera	Relevancia de la confesión sincera			

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EFICACIA DE LA CONFESIÓN SINCERA EN LOS CASOS DE ROBO AGRAVADO, EN LA PROVINCIA DE CHEPÉN, 2022

N°	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CATEGORIA 1: DELITO DE ROBO AGRAVADO							
1	¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?	X		X		X		
2	¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?	X		X		X		
3	¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?	X		X		X		
4	¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?	X		X		X		
5	¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?	X		X		X		
	CATEGORIA 2: CONFESION SINCERA							
7	¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?	X		X		X		
8	¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?	X		X		X		
9	¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?	X		X		X		
	CATEGORIA 3: EFECTOS DE LA CONFESION SINCERA							
10	¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podía dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?	X		X		X		
12	¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?	X		X		X		
13	¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Robles Sevilla Williams Alexander

DNI: 46422512

Especialidad del validador: Derecho Penal y Proceso Penal

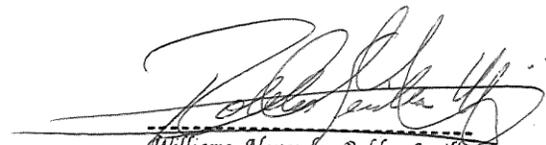
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de octubre del 2022.


Williams Alexander Robles Sevilla
ABOGADO
REG. CAC N° 791

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): **JAMES TEOBALDO ZELADA LLANOS**
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE YARINACOCCHA –DISTRITO FISCAL DE UCAYALI.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa académico de Pre Grado de la Escuela Profesional de Derecho de la UCV - Filial Chepén, se requiere validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información para el desarrollo de la investigación, la cual conducirá a la obtención del grado de Abogado (a).

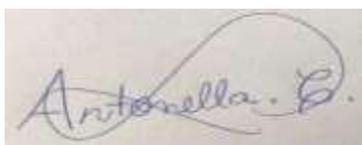
El título del proyecto de investigación es: **Eficacia de la Confesión Sincera en los Casos de Robo agravado, en la Provincia de Chepén, 2022-II**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

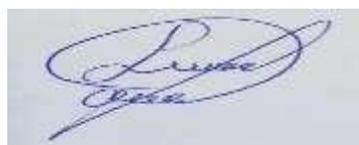
Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



COTRINA LLIQUE ANTONELLA ELIZABETH

DNI N° 75925519



ZELADA RODAS LEONARDO EMANUEL

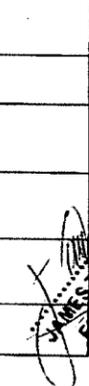
DNI N° 73305705

MATRIZ DE CATEGORIZACION

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Eficacia de la confesión sincera en los casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II	¿Cuál es la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II?	Determinar la eficacia de la confesión sincera en casos de robo agravado, en la provincia de Chepén, 2022-II.	Analizar el delito de robo agravado en la legislación peruana.	Delito de robo agravado	Definición
					Tipificación
					Agravantes
			Analizar en qué casos aplica la confesión sincera y que beneficios otorga en los casos de robo agravado.	Confesión sincera	Definición
					Requisitos
					Beneficios de la confesión sincera
Determinar con qué frecuencia se da acogimiento a la figura de la confesión Sincera en casos de robo agravado.	Efectos de la confesión sincera	Relevancia de la confesión sincera			

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EFICACIA DE LA CONFESIÓN SINCERA EN LOS CASOS DE ROBO AGRAVADO, EN LA PROVINCIA DE CHEPÉN, 2022

N°	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	CATEGORIA 1: DELITO DE ROBO AGRAVADO							
1	¿Podría brindarnos una breve Definición sobre el delito de robo Agravado?	X		X		X		
2	¿Conoce en qué artículo del código penal se encuentra contemplado el delito de robo agravado?	X		X		X		
3	¿Cuál es la naturaleza jurídica de la confesión sincera?	X		X		X		
4	¿Podría mencionar Usted qué elementos deben concurrir en el Robo Agravado a fin de tipificar su delito?	X		X		X		
5	¿Mencione Usted, cuáles son los agravantes del delito de robo agravado?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la pena contemplada en el código penal para los delitos de robo agravado es la adecuada?	X		X		X		
	CATEGORIA 2: CONFESION SINCERA							
7	¿Qué significa para Usted el concepto de la Confesión sincera en los casos penales?	X		X		X		
8	¿Sabe usted cuales son los requisitos para que se aplique la confesión sincera en los casos penales?	X		X		X		
9	¿Conoce Usted sobre los beneficios de la confesión sincera en los casos penales de robo agravado?	X		X		X		
	CATEGORIA 3: EFECTOS DE LA CONFESION SINCERA							
10	¿De qué forma considera usted que el Ministerio Público podía dar la certeza de que la confesión brindada por robo agravado es fidedigna?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la aplicación de la confesión sincera resulta ser un medio de prueba conducente durante el proceso?	X		X		X		
12	¿Considera usted que los beneficios otorgados por la confesión sincera son idóneos?	X		X		X		
13	¿Con qué frecuencia se utiliza la confesión sincera en los casos de robo agravado en la provincia de Chepén?	X		X		X		


 JAMES RONALDO ZELADA LLANOS
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 1.º FP/PC - YARINACOCCHA
 MINISTERIO PUBLICO

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: JAMES TEOBALDO ZELADA LLANOS DNI: 41373728

Especialidad del validador: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL.

10 de octubre del 2022.


JAMES TEOBALDO ZELADA LLANOS
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1° FPPC - YARINACOCCHA
MINISTERIO PUBLICO

FOTOS





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO SILVA DIANA ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "EFICACIA DE LA CONFESIÓN SINCERA EN LOS CASOS DE ROBO AGRAVADO, EN LA PROVINCIA DE CHEPÉN, 2022-II", cuyos autores son COTRINA LLIQUE ANTONELLA ELIZABETH, ZELADA RODASLEONARDO EMANUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO SILVA DIANA ELIZABETH DNI: 18168096 ORCID: 0000-0002-2086-1049	Firmado electrónicamente por: CASTILLOSDE el 23- 12-2022 14:26:00

Código documento Trilce: TRI - 0486391